

5066
17
RESOLUCION No. 90-2-2-10

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de diciembre de 1989, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno Encargado de la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, abogado Francisco Javier Coronel Flores, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C.LTDA.";

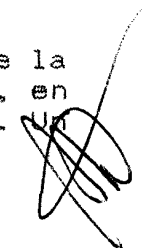
QUE el señor Carlos Alfredo Zambrano Zambrano, con el patrocinio del doctor Jorge Luis Rojas, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-159 del 16 de marzo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C.LTDA." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil.

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-2-1-10748

Compañía: "FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C.LTDA."

ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 MAR 1990

Dr. Gerardo Peña Mathéus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

AJT/ci
DL:RMA

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 13.409 a 13.410, número 4.099 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.213 del Repertorio.- Guayaquil, diez y siete de Abril de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil